



PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA CON CARÁCTER DE INTERINIDAD POR PROGRAMAS DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGA/O A TIEMPO COMPLETO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE (B.O.P. Número 53, de 14 de marzo de 2024).

ANUNCIO

El órgano de selección del proceso selectivo de referencia, en sesión de fecha 17 de mayo de 2024, ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Una vez evaluada la documentación y valorados los méritos aportados por las personas aspirantes, el órgano de selección acuerda otorgar las siguientes puntuaciones

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Servicios prestados	Antigüedad	CURSOS	TITULACIÓN	TOTAL CONCURSO
Blanco Alegre, Marina	***6746**	**	**	2.00	(A)	2.00
Estébanez Vallinas, Alba	***4314**	(B)	**	2.00		2.00
García Feliz, Sandra	***8703**	0.45	**	2.00	(A)	2.45
González López, Montserrat	***7347**	6 (C)	**	2.00		8.00
Rodríguez Núñez, David	***0866**	1.40	**	2.00		3.40
Soto de la Riva, Raquel	***2317**	6.00	**	2.00		8.00

El tribunal acuerda realizar las siguientes observaciones:

(A) Los títulos máster aportados son títulos propios de la universidad, no tienen la consideración de título académico oficial. Se valorarán en el apartado formación.

En otro orden de cosas, las bases de la convocatoria sólo valoran como títulos académicos los estudios universitarios Postgrado (Nivel 4): Título de Doctor o doctora.

(B) Las prácticas curriculares o extracurriculares así como las becas o bolsas de ayudas al estudios en los que figuren como promotores una administración pública no tienen el carácter de servicios prestados en la administración pública, no siendo por tanto méritos valorables en este apartado.

(C) No son valorables un mismo periodo de prestación de servicios como experiencia profesional y como antigüedad, como así disponen las bases.

SEGUNDO: Resultando que conforme dispone la base 7.3, la calificación final del proceso selectivo estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, ponderadas conforme a la fórmula siguiente:





$$CD = \frac{0,6 \times P_{FO}}{(P_{MFO}/P_{MT})} + \frac{0,4 \times P_{FC}}{(P_{MFC}/P_{MT})}$$

CD: Calificación definitiva

PMFO - Puntuación máxima fase oposición (20.00)

PMFC - Puntuación máxima fase concurso (14.00)

PMT - Puntuación máxima total (34.00)

PFO - Puntuación final fase oposición otorgada por el Tribunal

PFC - Puntuación final fase concurso otorgada por el Tribunal

Vista la totalidad de las calificaciones de las aspirantes y considerando los antecedentes citados, resultan las siguientes puntuaciones:

Apellidos y Nombre	DNI	CALIF CONCUR	1er EJERCICIO	2º EJERCICIO	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
Blanco Alegre, Marina	***6746**	2	6,15	5,5	17,865
Estébanez Vallinas, Alba	***4314**	2	7,7	7,5	22,920
García Feliz, Sandra	***8703**	2,45	5,55	5	16,155
González López, Montserrat	***7347**	8	6	6,25	18,225
Rodríguez Núñez, David	***0866**	3,4	9,6	8,25	27,585
Soto de la Riva, Raquel	***2317**	8	5,9	5,25	17,115

Vistos los antecedentes citados y en armonía con las bases de la convocatoria, el órgano técnico de selección acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Dar por finalizado el proceso para la selección y nombramiento interino de una persona con la categoría de psicólogo o psicóloga, en jornada a tiempo completo y, conforme determina la base 9.2 de la convocatoria y acordar que han superado el proceso selectivo las personas que se citan y por el orden indicado:





APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN TOTAL
Rodríguez Núñez, David	***0866**	27,585
Estébanez Vallinas, Alba	***4314**	22,920
González López, Montserrat	***7347**	18,225
Blanco Alegre, Marina	***6746**	17,865
Soto de la Riva, Raquel	***2317**	17,115
García Feliz, Sandra	***8703**	16,155

SEGUNDO: Declarar que ha superado el proceso selectivo don David Rodríguez Núñez, por ser el aspirante que mayor puntuación ha obtenido . La persona seleccionada será propuesta para su nombramiento con la categoría de Psicólogo en la modalidad de interinidad por programas, en jornada a tiempo completo al amparo de lo previsto en el artículo 10.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público - TREBEP, estando vinculado su nombramiento a la duración del programa que lo motiva y que, en todo caso, no podrá extenderse a fecha posterior al del día 31 de diciembre de 2027.

TERCERO: El personal cuyo nombramiento se propone deberá presentar en la Sección de Personal en el plazo de 5 días hábiles la documentación prevista en la base décima de la convocatoria.

CUARTO: De conformidad con lo previsto en la base duodécima de la convocatoria, se propone la constitución de una bolsa de empleo con las personas que hayan superado el proceso de selección por orden de puntuación, para cubrir las eventuales bajas que pudieran producirse en esta categoría profesional, y tendrá una duración no superior a los 3 años; asimismo, tendrá carácter preferente a las bolsas de empleo ya existentes, en su caso, con el personal que se cita y por el orden indicado:

n. orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN TOTAL
1	Estébanez Vallinas, Alba	***4314**	22,920
2	González López, Montserrat	***7347**	18,225
3	Blanco Alegre, Marina	***6746**	17,865





4	Soto de la Riva, Raquel	***2317**	17,115
5	García Feliz, Sandra	***8703**	16,155

La gestión de la bolsa de empleo se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 103 y siguientes del Acuerdo Marco 2020-2024 para personal funcionario del Ayuntamiento de Ponferrada.

QUINTO: Régimen de impugnaciones y recursos

Contra las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso no cabe recurso alguno, pudiendo presentarse, durante el plazo de 10 días hábiles siguientes al de su publicación, bien alegaciones contra su resultado, bien solicitudes de subsanación de documentos alegados específicamente en la instancia de participación, pero que finalmente no hubieran podido aportarse por demora de los servicios públicos en su expedición, siempre que pueda deducirse esta circunstancia. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso de alzada contra el acuerdo definitivo por el que se resuelve el proceso.

A los efectos aquí previstos y para mayor concreción de las puntuaciones otorgadas, el Secretario o la Secretaria del Tribunal de selección dará vista del expediente a las personas concursantes que lo soliciten, dentro del indicado plazo de 10 días hábiles.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Concejale Delegado de Hacienda y Régimen Interior, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución adoptada, de conformidad con el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ponferrada, 17 de mayo de 2024

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

FDO.- MANUEL CUADRADO GARCÍA